



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7732**

14 NOV 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 1-47-11330/10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ODONTIT S.A. con domicilio legal sito en calle Azcuenaga 1077, 4° D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en la calle Necochea 852, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado como Fabricante e Importadora de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 0459/10, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos"; aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



**DISPOSICIÓN N° 7732**

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los  
Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, con planta elaboradora y depósito sito en la calle Necochea 852, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma ODONTIT S.A., como Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos.

ARTICULO 2°.- Cancélanse el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 1-47-15889/08-0, emitido el 11 de enero de 2010, extendido por medio de la Disposición ANMAT. N° 0459/10.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia

DISPOSICIÓN N° 7732



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

autenticada de la presente disposición, del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-11330/10-0 ,

DISPOSICION N°

7732

EC.

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.